



0710

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 627-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 12 de setiembre de 2024.

**VISTOS:**

Resolución de Alcaldía N° 524-2022-MPLC/A, de fecha 31 de agosto del 2022; Carta N° 001-2022-JEC, de fecha 30 de noviembre del 2022; Declaración Jurada, de fecha 06 de diciembre del 2022; Acta de Verificación de Obra, de fecha 06 de diciembre del 2022; Carta N° 002-2022-JEC, de fecha 19 de diciembre del 2022; Informe N° 0571-2022-DLI-GIP-MPLC/GDN, de fecha 19 de diciembre del 2022; Resolución de Gerencia Municipal N° 931-2022-GM-MPLC, de fecha 20 de diciembre de 2022; Informe N° 1060-2022-GDEA-EJUC-MPLC, de fecha 23 de diciembre del 2022; Memorándum N° 010-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 25 de marzo del 2024; Informe N° 022-2024-MPLC-DGSLI-OLTI/SLSD-MPLC, de fecha 07 de mayo del 2024; Informe N° 0218-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 23 de mayo del 2024; Informe N° 033-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 05 de agosto del 2024; Informe N° 0524-2024-CONT-OGA/MPLC, de fecha 05 de agosto del 2024; Proveído N° 9006-2024-OGAF, de fecha 05 de agosto del 2024; Informe N° 0400-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 15 de agosto del 2024; Informe N° 1027-2024-HPG-MPLC/MPLC, de fecha 20 de agosto del 2024; Proveído N° 4547-2024-GM, de fecha 20 de agosto del 2024; Informe Legal N° 903-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 29 de agosto del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dicho dispositivo en su artículo 1 numeral 11, establece que "concluida la obra", la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se Encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de la obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso: el numeral 12 posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

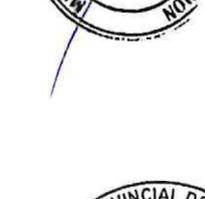
Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE VERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, La ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, en el artículo 59°, expresa que: "(...) la Ejecución Presupuestal de la Actividades, Proyectos y Componentes, están sujeto a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, y, b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Sobre el particular, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, cabe referir en el presente caso, que la Liquidación de Proyectos de Inversión, es una acción de carácter técnico financiera, mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto en el sector correspondiente;

La DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD), aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-MPLC, establece en el numeral 12.1) Liquidación de Oficio, cuando un proyecto no ha sido liquidado dentro de los (90) días posteriores a la suscripción del Acta de Recepción de Obra, Proyectos que no cuenten con la documentación técnica ni financiera de su Ejecución y Proyectos con más de dos años de antigüedad desde su conclusión, que no hayan sido liquidadas; será encargada la Liquidación de Oficio a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; correspondiendo a la Oficina de Asesoría Jurídica iniciar los procesos administrativos y legales a que hubiera lugar //...// La Liquidación de Oficio, será tramitada a solicitud de Unidad ejecutora y/o la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con opinión favorable de la Gerencia Municipal, para la aprobación respectiva vía Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 524-2022-MPLC/A; de fecha 31 de agosto del 2022; el Alcalde Provincial, Resuelve en el Artículo Primero. – Autorizar, la elaboración de las Liquidaciones Técnicas y Financieras por Oficio, por no contar con la documentación técnica – Administrativa necesaria que permita la verificación del cumplimiento de la meta física, conforme lo establecido en el numeral 12.10) de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por ejecución Presupuestaria Directa (EPD) del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL PROCESO DE POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA LOCALIDAD DE LUCMAHUAYCO, CUENCA DEL RÍO APURÍMAC, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2094145, Código SNIP N° 123323;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 627-2024-GM-MPLC

Que, con Acta de Conciliación Financiera, de fecha 30 de julio del 2024, suscrito por el Liquidador Financiero, C.P.C. Senda Luz Salas Diaz; por el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana Garcia; por el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, por el Conciliador Financiero; CPC Santiago S. Ayma Colla; por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, Mgt. C.P.C. Fresia Doris Mamani Laura, por la Directora de Administración, Abg. Zoraida Llerena Delgado; con el objeto de ratificar e incluir el gasto del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL PROCESO DE POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA LOCALIDAD DE LUCMAHUAYCO, CUENCA DEL RÍO APURÍMAC, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2094145, por el gasto definitivo total después de Deducciones y adiciones de S/ 93,453.20 soles; no habiendo observación alguna y en señal de conformidad firmaron los participantes;

Que, mediante Carta N° 002-2022-JEC, de fecha 17 de diciembre del 2022, el Ing. Javier Elorrieta Curie – Liquidador Técnico Externo, hace entrega de la Liquidación Técnica de Oficio del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL PROCESO DE POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA LOCALIDAD DE LUCMAHUAYCO, CUENCA DEL RÍO APURÍMAC, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2094145; de acuerdo al Contrato de servicio N° 412-2022-UA-MPLC, para su evaluación y conformidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 931-2022-GM-MPLC; de fecha 20 de diciembre de 2022, donde el Gerente Municipal, Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, Resuelve en el Artículo Primero. – Designar, la Comisión de Evaluación del Expediente de Liquidación Técnica del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL PROCESO DE POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA LOCALIDAD DE LUCMAHUAYCO, CUENCA DEL RÍO APURÍMAC, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2094145, conformado por los siguientes profesionales:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN		CARGO
Arq. Wilfredo Ochoa Paz	Director de la Oficina de Supervisión de Proyectos	Presidente
CPC. Guillermo Dorado Núñez	Jefe de la División de Liquidaciones de Proyectos	Miembro Integrante
Ing. Ramiro Cárdenas Muñoz	Inspector de la Dirección de Supervisión de Proyectos	Miembro Integrante
Ing. Alex Mario Huamán Rojas	Jefe de la División de Desarrollo Productivo	Miembro Integrante

Que, con Informe N° 1060-2022-GDEA-EJUC-MPLC, de fecha 23 de diciembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, Ing. Eric Jackson Ugarte Coscco, remite al Director de Supervisión de proyectos, el Expediente de Liquidación Técnica por Oficio del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL PROCESO DE POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA LOCALIDAD DE LUCMAHUAYCO, CUENCA DEL RÍO APURÍMAC, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2094145; para su respectiva revisión, evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 223-2022-DSP/MPLC-WOP; de fecha 23 de diciembre del 2022, el Director de Supervisión de Proyectos, Arq. Wilfredo Ochoa Paz, remite a la Comisión de evaluación de Expedientes de Liquidación Técnica, el Expediente de Liquidación del PIP: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL PROCESO DE POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA LOCALIDAD DE LUCMAHUAYCO, CUENCA DEL RÍO APURÍMAC, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2094145; para generar un acta y formato de evaluación debidamente formado por todos los miembros de la Comisión;

Que, con Acta N° 022-CTEP-EET/MPLC, de fecha 26 de diciembre del 2022, suscrito por los miembros de la Comisión de evaluación de Expedientes de Liquidación Técnica, emiten la Conformidad de la Liquidación Técnica por Oficio del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL PROCESO DE POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA LOCALIDAD DE LUCMAHUAYCO, CUENCA DEL RÍO APURÍMAC, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2094145; cuyo resultado de la evaluación concluyen que se encuentra con conformidad, de acuerdo al Acta y Formato de Evaluación N° 022-2022-CELT/MPLC, el mismo que se encuentran firmados por los integrantes de la comisión;

Que, mediante Informe N° 928-2022-DSP/MPLC-WOP, de fecha 27 de diciembre del 2022; el Director de Supervisión de Proyectos, Arq. Wilfredo Ochoa Paz, remite al Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, la CONFORMIDAD de evaluación de Comisión de Expediente de Liquidación Técnica por Oficio del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL PROCESO DE POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA LOCALIDAD DE LUCMAHUAYCO, CUENCA DEL RÍO APURÍMAC, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2094145; debidamente firmados por los integrantes de la comisión, para continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Memorándum N° 010-2024-OLTI-GDLI-MPLC/JWAY, de fecha 25 de marzo de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, designa a la CPC. Senda Luz Salas Diaz su carga laboral como Liquidador Financiero del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL PROCESO DE POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA LOCALIDAD DE LUCMAHUAYCO, CUENCA DEL RÍO APURÍMAC, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2094145;

Que, mediante Informe N° 022-2024-MPLC-GSLI-OLTI/SLSD-MPLC, de fecha 07 de mayo de 2024; la Liquidador Financiero CPC. Senda Luz Salas Diaz, remite al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, el Expediente de Liquidación Financiera por Oficio del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL PROCESO DE POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA LOCALIDAD DE LUCMAHUAYCO, CUENCA DEL RÍO APURÍMAC, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2094145; para su revisión, aprobación y consiguiente remisión a la Oficina de Contabilidad para su conciliación financiera;

Que, con Informe N° 0218-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JWAY; de fecha 23 de mayo del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, remite al Director de la Oficina General de Administración, Abg. Paul





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 627-2024-GM-MPLC

Jean Barrios Cruz, el Expediente de Liquidación Financiera por Oficio del PIP: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL PROCESO DE POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA LOCALIDAD DE LUCMAHUAYCO, CUENCA DEL RÍO APURÍMAC, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2094145; para realizar su conciliación contable, por la Oficina de Contabilidad, en merito a la "Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Publica por Ejecución Presupuestal Directa";

Que, mediante Informe N° 033-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 05 de agosto del 2024, el Analista Contable, CPC. Santiago S. Ayma Coila, informa a la Jefe de la Unidad de Contabilidad, MGT. CPC. Fresia Doris Mamani Laura, que se efectuó la Liquidación Financiera por Oficio del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL PROCESO DE POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA LOCALIDAD DE LUCMAHUAYCO, CUENCA DEL RÍO APURÍMAC, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2094145; según verificación de los expedientes SIAF, de los años fiscales 2009, 2010, 2011 y 2014, el gasto del proyecto asciende a: S/. 130,878.20 (Ciento Treinta Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 20/100 Soles); donde indica textualmente: **debo comentarle que a partir del presente año fiscal entra en vigencia las NIC-SP, dichas normas modifican el Tratamiento contable, el presente Proyecto pertenece al conjunto de ACTIVOS INTANGIBLES (NIC-SP N° 31), en dicho dispositivo legal considera a los activos intangibles como GASTO DEFINITIVO, igualmente el módulo contable lo considera como gasto, como consecuencia no se elabora la propuesta contable**; el mismo que es remitido mediante Informe N° 524-2024-CONT-OGA/MPLC, de fecha 05 de agosto del 2024; suscrito por la MGT. CPC. Fresia Doris Mamani Laura – Jefe de la Oficina de Contabilidad; recomienda remitir el Expediente a la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, con el objetivo de poder seguir con el trámite correspondiente.

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	2009	2010	2011	2014	TOTAL EJECUTADO
		SEC_FUN 0178	SEC_FUN 0119	SEC_FUN 0162	SEC_FUN 0313	
2.6.8.1.3.1.04	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS-SERVICIOS	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
2.6.7.1.5.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	0.00	0.00	24,654.71	0.00	24,654.71
2.6.7.1.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	1,385.90	12,644.80	0.00	14,030.70
2.6.7.1.5.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	37,816.00	5,640.80	0.00	43,456.80
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0.00	2,955.00	0.00	0.00	2,955.00
2.6.3.2.5.2	EQUIPOS DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	0.00	5,200.00	23,550.00	0.00	28,750.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	5,720.00	0.00	0.00	5,720.00
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	0.00	0.00	0.00	6,310.99	6,310.99
<b>TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL</b>		<b>5,000.00</b>	<b>53,076.90</b>	<b>66,490.81</b>	<b>6,310.99</b>	<b>130,878.20</b>
(-)	REDUCCIONES					
	BIENES PATRIMONIALES INFORME N° 8312-2024-SIA OCAFAC-OGA/MPLC		37,425.00		0.00	0.00
(+)	ADICIONES					8.00
	NO EXISTE NEAS DE TRANSFERENCIA DE MATERIALES, SEGUN INFORME DE ALMACEN N° 0122-2024-UACM-SG/MPLC	0.00			0.00	0.00
<b>TOTAL COSTO DEL PROYECTO</b>						<b>93,453.20</b>

**NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 20/100 SOLES**

Que, con Informe N° 0400-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 15 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, emite su CONFORMIDAD y solicita al Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente de Liquidación Técnica – Financiera por Oficio del PIP: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL PROCESO DE POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA LOCALIDAD DE LUCMAHUAYCO, CUENCA DEL RÍO APURÍMAC, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2094145, así como la rebaja Contable por la Unidad de Contabilidad;

Que, a través del Informe N° 1027-2024-HPG-MPLC/MPLC, de fecha 20 de agosto del 2024, el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana Garcia, remite a este despacho su CONFORMIDAD al Expediente de Liquidación Técnica – Financiera por Oficio del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL PROCESO DE POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA LOCALIDAD DE LUCMAHUAYCO, CUENCA DEL RÍO APURÍMAC, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2094145, para su aprobación mediante Acto Resolutivo; conforme lo establece en la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), aprobada por Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC;

Que, mediante Informe Legal N° 903-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 29 de agosto del 2024, el Director General de Asesoría Jurídica, Abog. Paul Jean Barrios Cruz, remite a este despacho su opinión por la PROCEDENCIA de APROBAR LA LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA POR OFICIO, del Proyecto Denominado: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL PROCESO DE POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA LOCALIDAD DE LUCMAHUAYCO, CUENCA DEL RÍO APURÍMAC, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2094145, siendo el monto de Liquidación Técnica de S/120,991.72 soles; el monto de ejecución financiera de S/130,878.20 soles, y el Costo Total del proyecto es de S/93,453.20 soles, según Acta de Conciliación Financiera, de fecha 30 de julio de 2024 de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.10 de la Directiva General para la Ejecución de proyectos de Inversión Publica por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SA-MPLC;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2024-MPLC/A, de fecha 30 de Enero del 2024, delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención, señalando textualmente en el numeral 23, aprobar mediante Resolución la Liquidación Técnico – Financiero de Obra y Proyectos, por lo que;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 627-2024-GM-MPLC

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera por Oficio del Proyecto de Inversión Pública denominada: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL PROCESO DE POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA LOCALIDAD DE LUCMAHUAYCO, CUENCA DEL RÍO APURÍMAC, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2094145, con un presupuesto Total del Proyecto (según expediente técnico) S/ 150,798.20, con un presupuesto ejecutado (según SSI – MEF) de S/ 130,878.20 con presupuesto ejecutado (Valorización del Liquidador Técnico) de S/ 82,686.90 siendo el GASTO DEFINITIVO (Valorización del Liquidador Financiero) del Proyecto según CONCILIACION DE GASTOS, de S/ 93,453.20 (Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 20/100 Soles), debidamente Conciliado por la Oficina de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE PROYECTO	"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL PROCESO DE POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA LOCALIDAD DE LUCMAHUAYCO, CUENCA DEL RÍO APURÍMAC, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2094145
CODIGO SNIP	123323
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2094145
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION
RESOLUCION DE APROBACION DE EXP. TEC. INICIAL	NO SE ENCUENTRA RESOLUCIÓN DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO (SEGÚN LIQUIDADOR TECNICO EXTERNO)
UBICACIÓN	
LOCALIDAD	COMUNIDAD CAMPESINA DE LUCMAHUAYCO
DISTRITO	VILCABAMBA (ACTUALMENTE DISTRITO INKAWASI)
PROVINCIA	LA CONVENCION
DEPARTAMENTO	CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS Y 18: CANON SOBRECANON
COSTO DIRECTO	S/ 98,120.90
GASTOS GENERALES	S/ 35,366.31
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 6,000.00
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 5,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 6,310.99
PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 150,798.20
PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGÚN SSI-MEF)	S/ 130,878.20
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR TECNICO)	S/ 82,686.90
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR FINANCIERO – CONCILIADO CONTABILIDAD)	S/ 93,453.20
FECHA DE INICIO DE OBRA	01 DE ABRIL DE 2010.
FECHA DE CONCLUSION REAL	01 DE AGOSTO DEL 2011.
PLAZO REAL DEL TIEMPO TOTAL EJECUTADO	625 DIAS CALENDARIOS

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - al Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la custodia y el archivo de la Liquidación Técnica – Financiera por Oficio, asimismo remitir copia del resumen detallado en el resumen del Acta de Conciliación, a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de General de Administración, Oficina de Contabilidad, así como a la Oficina de Abastecimientos el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708 y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG- Normas que Regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa de la Contraloría General de la Republica en cautela del patrimonio municipal, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de la Convención, inicie el Proceso de Transferencia del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL PROCESO DE POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA LOCALIDAD DE LUCMAHUAYCO, CUENCA DEL RÍO APURÍMAC, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2094145 (de corresponder) a la Unidad Orgánica respectiva o al Sector beneficiado, quienes deben hacerse cargo de su administración (...); en observancia a lo dispuesto en el inciso 12, artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" y normativa vigente.

**ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR**, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DETERMINAR**, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera por Oficio del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL PROCESO DE POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA LOCALIDAD DE LUCMAHUAYCO, CUENCA DEL RÍO APURÍMAC, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 627-2024-GM-MPLC

CONVENCIÓN – CUSCO\*, con CUI N° 2094145, es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades Orgánicas involucradas en la elaboración del expediente de Liquidación Técnico - Financiera.

**ARTÍCULO SETIMO. - DERIVAR**, a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, conforme lo señala la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, debiendo realizar (de corresponder) la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por los servidores y/o funcionarios que resulten responsables en la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE OFICIO; en caso de existir irregularidades en el procedimiento (negligencia u omisión de funciones), remítase copias de los actuados a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, a fin de determinar responsabilidades respecto a lo manifestado en el Expediente de Liquidación del PIP denominado: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL PROCESO DE POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA LOCALIDAD DE LUCMAHUAYCO, CUENCA DEL RÍO APURÍMAC, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2094145, el Expediente deberá recabarlo en la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

**ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFIQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Oficina de Contabilidad y demás áreas estructuradas de la Municipalidad Provincial La Convención, para las acciones que correspondan conforme a Ley.

**ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Mg. Leonidas Herrera Paullo  
DNI: 23863354  
GERENTE MUNICIPAL



CC/ Alcaldía  
D/ DGA  
D/ D/SyL  
D/ S/ TI (Esp. Original)  
D/ OTC  
Archivo.

